

Malagueño, 4 de junio de 2026.

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre la administración de fondos del programa FoDeMEEP asignados al edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano, solicitud de informe técnico sobre el estado edilicio, e instamiento al DEM a interceder ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución urgente de obras mayores, para su tratamiento y aprobación.**

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Fundamentos del Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre la administración de fondos del programa FoDeMEEP asignados al edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano, solicitud de informe técnico sobre el estado edilicio, e instamiento al DEM a interceder ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución urgente de obras mayores.

VISTO

El Artículo N° 30, Inciso 14, de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal), que atribuye al Concejo Deliberante la potestad de requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal, constituyendo una herramienta indispensable para el control público de la gestión de gobierno local y la transparencia de las cuentas de afectación específica;

El Artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Malagueño, que norma los requisitos procedimentales para el tratamiento y sanción de las solicitudes de informes dirigidas al Departamento Ejecutivo;

La Ley Provincial N° 9835 de creación del “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales” (FoDeMEEP), modificada en su Artículo 6° por la Ley Provincial N° 10850, que regula el sistema de transferencia descentralizada de fondos coparticipables a los municipios y comunas adherentes de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que alumnos y personal que asisten al edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano, ubicado en la esquina de la calle M. N. de Ferreyra y la calle General Belgrano de esta ciudad de Malagueño, han manifestado de manera reiterada su profunda preocupación por las deficientes condiciones edilicias, de seguridad e higiene en que se encuentra el inmueble;

Que en dicho establecimiento coexisten diferentes ofertas educativas fundamentales para Malagueño: la Escuela Especial “María Montessori” Anexo Malagueño en el turno mañana (la cual posee asignado un espacio exclusivo que resulta ser el sector más deteriorado de la escuela); el IPEM N° 433 en el turno tarde que hace uso de la totalidad de las aulas; y el CENMA N° 295 que dicta clases en el turno noche a partir de las 18:25 horas haciendo uso de cuatro aulas;

Que todos los concurrentes a las tres instituciones escolares comparten de forma obligada espacios comunes de vital trascendencia diaria como el comedor del establecimiento, los núcleos de baños estudiantiles y la sala de profesores;

Que los registros fotográficos aportados por la comunidad educativa, los cuales se incorporan formalmente a la presente resolución bajo el carácter de Anexo I, respaldan plenamente la veracidad de lo manifestado por los alumnos y docentes, exhibiendo de forma visible patologías constructivas severas tales como el desprendimiento de importantes sectores del revoque de los techos en diversas aulas, filtraciones hídricas

pluviales de gravedad, grietas considerables en paredes, un marcado deterioro de los sanitarios con pérdidas permanentes de agua y la ausencia de puertas en los baños de los estudiantes;

Que de acuerdo con lo manifestado por docentes y alumnos, se ha reportado la caída de un trozo de revoque de techo directamente sobre la cabeza de una persona dentro del aula; una situación de extrema gravedad que, con prescindencia del testimonio directo, se presenta como un peligro inminente y de alta probabilidad de repetición al observar el avanzado estado de desprendimiento de revoques que exhibe el material fotográfico de los techos de las aulas;

Que los concurrentes manifiestan que se vienen solicitando reparaciones y obras de mantenimiento desde hace largo tiempo sin obtener respuestas satisfactorias, encontrándose actualmente diversas aulas clausuradas de forma preventiva debido a los riesgos que presenta el estado de las mismas;

Que manifiestas que la prestataria de gas Ecogas notificó vía correo electrónico la inhabilitación del sistema de calefacción interna debido a la falta de mantenimiento adecuado en los artefactos;

Que ante la llegada del período invernal de bajas temperaturas, los alumnos y docentes del CENMA N° 295 se ven obligados a encender los calefactores inhabilitados, configurándose una situación de riesgo latente por posibles fugas o intoxicaciones por monóxido de carbono que atenta directamente contra la vida de los vecinos de nuestra ciudad;

Que este Honorable Cuerpo comparte la profunda y justificada preocupación de las familias, docentes y alumnos de Malagueño ante la posibilidad de que ocurra un accidente grave sobre las vidas humanas de quienes asisten al establecimiento, como así también el fundado temor de que un eventual cierre definitivo y desordenado de las instalaciones afecte irreversiblemente las trayectorias de los estudiantes, muy especialmente a la matrícula de la Escuela Especial “María Montessori”, que requiere de continuidad y de un espacio adaptado y seguro, del IPEM N° 433 y del CENMA N° 295, arrojando a estos últimos al riesgo de deserción en su tramo de terminalidad educativa nocturna;

Que la carga de datos del programa FoDeMEEP se turna entre distintos directivos, lo cual añade una complejidad burocrática significativa a la rendición y declaración de incidencias físicas en el edificio escolar;

Que resulta un deber de este Concejo Deliberante, esclarecer de forma urgente el destino de los fondos del FoDeMEEP asignados y ordenar un relevamiento técnico oficial del estado del edificio para determinar el curso de acción idóneo ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,
RESUELVE

RESOLUCIÓN N°/...

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que remita a este Honorable Cuerpo, en el plazo perentorio e improrrogable fijado en el Artículo 4º, un informe analítico por escrito sustentado en soporte documental en relación con el estado del edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano y los fondos del FoDeMEEP administrados por el municipio.

Artículo 2º: El informe requerido en el Artículo 1º deberá especificar de forma exhaustiva los siguientes puntos:

- a) Fondos del programa FoDeMEEP asignados: Detalle de los montos mensuales girados en forma automática por la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Malagueño en concepto de FoDeMEEP durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 y el curso de 2026. Deberá adjuntarse copia fiel de las transferencias recibidas, el extracto contable de la cuenta bancaria de afectación específica y los reportes digitales de depósitos consolidados trimestrales del portal “Gestión FoDeMEEP” de la plataforma Ciudadano Digital (CiDi).
- b) Imputación de Recursos a la ex Escuela Manuel Belgrano: Especificación técnica del monto total de recursos del FoDeMEEP efectivamente destinado e imputado al mantenimiento del edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano durante los ejercicios fiscales señalados. Se adjuntará copia de los comprobantes de gastos de materiales, facturas de servicios cargadas en la plataforma digital provincial y las órdenes de pago de las contrataciones realizadas para dicho inmueble.
- c) Coordinación y Conformidad de Cargas Directivas: Informe sobre el modo en que el municipio coordina y recepta las necesidades de mantenimiento edilicio con el esquema alternado de carga en el sistema digital, detallando si se registran incidencias pendientes de solución cargadas por los directivos y si existen trimestres bloqueados o con actas de conformidad pendientes de firma en el portal CiDi para este establecimiento.
- d) Notificación de Inhabilitación de Calefacción por Ecogas: En caso de existir y tener conocimiento, informe detallado sobre la notificación de Ecogas respecto a la inhabilitación de los calefactores. En caso de corresponder, detalle de las acciones e inspecciones técnicas que el área de mantenimiento municipal realizó y las reparaciones o gestiones correctivas ejecutadas para garantizar una calefacción segura y adecuada para el período invernal.
- e) Informe Técnico y de Salubridad Edilicia Municipal: Copia del informe técnico-físico y de salubridad del edificio de la ex Escuela Manuel Belgrano elaborado por profesionales de la Secretaría correspondiente del municipio en el transcurso de los últimos dos (2) años. Si a la fecha de la presente no existiera tal informe,

ordénase al DEM la realización de una inspección técnica e higiénico-sanitaria de urgencia dentro del plazo fijado en el Artículo 4º, para evaluar de forma objetiva la estabilidad de cielos rasos, estado de baños, desprendimientos de mampostería y la seguridad general del establecimiento.

- f) Gestiones ante el Gobierno Provincial: Copia íntegra de las presentaciones formales, expedientes o gestiones administrativas iniciadas por el Departamento Ejecutivo de Malagueño ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba con la finalidad de solicitar recursos financieros extraordinarios o la ejecución inmediata de “Obras Mayores” de infraestructura escolar destinadas a subsanar de forma definitiva el deterioro del edificio en cuestión.

Artículo 3º: Instar de manera urgente al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a solicitar, en su carácter de representante legal de la comunidad local e intermediario ante las autoridades del Estado, una urgente audiencia formal con el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba para exigir la intervención directa de la repartición técnica a su cargo. Esta gestión oficial deberá demandar el desembolso urgente de partidas presupuestarias extraordinarias de “Obras Mayores de Infraestructura” que permitan reparar los techos con desprendimiento de cielo raso, mantenimiento de calefactores a gas bajo normativas de Ecogas y proveer condiciones sanitarias dignas en los sanitarios comunes y áreas más postergadas, con la única finalidad de prevenir posibles desgracias sobre alumnos y docentes y asegurar el derecho a una presencialidad escolar digna y segura.

Artículo 4º: Establecer un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente, para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo el informe técnico y la documentación anexa requeridos en el articulado de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES
DE DE 2026.**

ANEXO I – FOTOGRAFIAS







6d11/2002

61VJ5Y
ZAZA

3518511001
Pub. 100

2



























